

Boletín



Oficial

DE LA
PROVINCIA DE ZAMORA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la GACETA—ART. 1.º DEL CÓDIGO CIVIL) Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se remitirán al Jefe político respectivos, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos—(REAL ORDEN DE 6 DE ABRIL DE 1839).

Immediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al fin de cada año.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio Nacional que dimanen de las mismas, pero los de interés particular pagarán 70 céntimos de peseta por cada línea de inserción, PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.—Fuera de la capital 45 pesetas al año, 23 pesetas al semestre y 11'50 al trimestre, en la capital 42 pesetas al año—Números corrientes 25 céntimos y atrasado 50.

El pago de suscripciones y anuncios, es adelantado.

Jefatura de Obras públicas

Concursos de destajo.

Hasta las trece horas del día 23 del corriente mes, se admitirán proposiciones en el Registro de esta Jefatura de Obras públicas, a las horas hábiles de oficina, para optar al concurso de destajo de las obras de pavimentación con empedrado concertado (petit pavé), del tramo de carretera comprendido entre los puntos kilométricos 272,160 y 272,300 de la de primer orden de Villacastín a Vigo, siendo la fianza provisional de mil setecientas setenta y siete pesetas (1.777).

La apertura de pliegos tendrá lugar ante Notario, en esta Jefatura de Obras públicas, sita en la calle del Riego, número 22, el día 24 de los corrientes, a las once y media horas.

El proyecto, pliegos de condiciones y contratos de destajo, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

La proposición se presentará en papel sellado de 4'50 pesetas, o en papel común con póliza de igual valor, desechándose la que no cumpla este requisito al ser abierta. En sobre aparte se acompañará el resguardo que acredite haber constituido en la Pagaduría de esta Jefatura o en la Caja general de depósitos a disposición del Ingeniero Jefe, el importe de la fianza provisional.

Los concursantes habrán de ser personas jurídicas en el pleno uso de sus derechos civiles. Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento de cuantas disposiciones rigen en esta materia.

Zamora 12 de Noviembre de 1934.—El Ingeniero Jefe accidental, Carmelo de Cirión.

Modelo de proposición

D....., vecino de....., provincia de..... según cédula personal número....., con domicilio en....., calle....., número....., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Zamora y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del concurso de destajo de las obras de pavimentación con empedrado concertado (petit pavé) del tramo de carretera comprendido entre los puntos kilométricos 272,160 y 272,300 de la de primer orden de Villacastín a Vigo, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados

requisitos y condiciones, por los precios unitarios que a continuación se indican:

Metro cúbico de excavación, incluso transporte y vertido de los productos no aprovechables....

Tonelada de acero colocado en obra....

Metro cúbico de hormigón de 300 kilogramos de cemento, 400 litros de arena y 800 litros de gravilla....

Metro lineal de bordillo terminado, incluso rejuntado y cimientado de hormigón....

Un tragante en los bordillos....

Metro cuadrado de pavimento con empedrado concertado, incluso cimientado y preparación del fondo de la caja....

Metro lineal de arreglo de paseos, por un solo lado....

Metro lineal de arreglo de cunetas, por un solo lado....

(Estos precios unitarios se escribirán en letra y no podrán ser superiores a los que figuran en el proyecto respectivo, desechándose, desde luego, toda proposición que no cumpla estos requisitos).

(Fecha y firma del proponente)

Hasta las trece horas del día 23 del corriente mes, se admitirán proposiciones en el Registro de esta Jefatura de Obras públicas, a las horas hábiles de oficina, para optar al concurso de destajo de las obras de pavimentación con empedrado concertado (petit pavé) del tramo de carretera comprendido entre los puntos kilométricos 273'000 y 273'140 de la de primer orden de Villacastín a Vigo, siendo la fianza provisional de mil seiscientas cincuenta y dos pesetas (1.652 pesetas).

La apertura de pliegos tendrá lugar ante Notario, en esta Jefatura de Obras públicas, sita en la calle del Riego, número 22, el día 24 de los corrientes, a las once y media horas.

El proyecto, pliegos de condiciones y contratos de destajo, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

La proposición se presentará en papel sellado de 4'50 pesetas o en papel común con póliza de igual valor, desechándose la que no cumpla este requisito al ser abierta. En sobre aparte se acompañará el resguardo que acredite haber constituido en la Pagaduría de esta Jefatura o en la Caja general de Depósitos, a disposición del Ingeniero jefe, el importe de la fianza provisional

Los concursantes habrán de ser personas jurídicas en el pleno uso de sus derechos civiles. Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento de cuantas disposiciones rigen en esta materia.

Zamora 12 de Noviembre de 1934.—El Ingeniero Jefe accidental, Carmelo de Cirión.

Modelo de proposición.

D....., vecino de....., provincia de..... según cédula personal número....., con domicilio en....., calle....., número....., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Zamora y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del concurso de destajo de las obras de pavimentación con empedrado concertado (petit pavé) del tramo de carretera comprendido entre los puntos kilométricos 273'000 y 273'140 de la de primer orden de Villacastín a Vigo, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por los precios unitarios que a continuación se indican:

Metro cúbico de excavación, incluso transporte y vertido de los productos no aprovechables....

Tonelada de acero, colocado en obra....

Metro cúbico de hormigón de 300 kilogramos de cemento, 400 litros de arena y 800 litros de gravilla....

Metro lineal de bordillo terminado, incluso rejuntado y cimientado de hormigón....

Un tragante en los bordillos....

Metro cuadrado de pavimento con empedrado concertado, incluso cimientado y preparación del fondo de la caja....

Metro lineal de arreglo de paseos, por un solo lado....

Metro lineal de arreglo de cunetas, por un solo lado....

(Estos precios unitarios se escribirán en letra y no podrán ser superiores a los que figuran en el proyecto respectivo, desechándose, desde luego, toda proposición que no cumpla estos requisitos).

(Fecha y firma del proponente).

Hasta las trece horas del día 23 del corriente mes, se admitirán proposiciones en el Registro de esta Jefatura de Obras públicas, a las horas hábiles de oficina, para optar al concurso de destajo de las obras de pavimentación con empedrado concertado (petit pavé) del tramo

de carretera comprendido entre los puntos kilométricos 272,300 y 272,440 de la de primer orden de Villacastín a Vigo, siendo la fianza provisional de mil setecientas setenta y siete pesetas (1.777).

La apertura de pliegos tendrá lugar ante Notario, en esta Jefatura de Obras públicas, sita en la calle del Riego, número 22, el día 24 de los corrientes, a las once y media horas.

El proyecto, pliegos de condiciones y contrato de destajo, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

La proposición se presentará en papel sellado de 4'50 pesetas, o en papel común con póliza de igual valor, desechándose la que no cumpla este requisito al ser abierta. En sobre aparte se acompañará el resguardo que acredite haber constituido en la Pagaduría de esta Jefatura o en la Caja general de Depósitos, a disposición del Ingeniero Jefe, el importe de la fianza provisional.

Los concursantes habrán de ser personas jurídicas en el pleno uso de sus derechos civiles. Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento de cuantas disposiciones rigen en esta materia.

Zamora 12 de Noviembre de 1934.—El Ingeniero Jefe accidental, Carmelo de Cirión.

Modelo de proposición.

D... , vecino de... , provincia de... , según cédula personal número... , con domicilio en... , calle... , número... , enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Zamora y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del concurso de destajo de las obras de pavimentación con empedrado concertado (petit pavé) del tramo de carretera comprendido entre los puntos kilométricos 272,300 y 272,440 de la de primer orden de Villacastín a Vigo, se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por los precios unitarios que a continuación se indican:

Metro cúbico de excavación, incluso transporte y vertido de los productos no aprovechables....

Tonelada de acero, colocado en obra....
Metro cúbico de hormigón de 300 kilogramos de cemento, 400 litros de arena y 800 litros de gravilla.....

Metro lineal de bordillo terminado, incluso rejuntado y cimientado de hormigón.....

Un tragante en los bordillos.....

Metro cuadrado de pavimento con empedrado concertado, incluso cimientado y preparación del fondo de la caja.....

Metro lineal de arreglo de paseos por un solo lado.....

Metro lineal de arreglo de cunetas, por un solo lado.....

(Estos precios unitarios se escribirán en letra y no podrán ser superiores a los que figuran en el proyecto respectivo, desechándose, desde luego, toda proposición que no cumpla estos requisitos.)

(Fecha y firma del proponente.)

Hasta las trece horas del día 23 del corriente mes, se admitirán proposiciones en el Registro de esta Jefatura de Obras públicas, a las horas hábiles de oficina, para optar al concurso de destajo de las obras de pavimentación con empedrado concertado (petit pavé), del tramo de carretera comprendido entre los puntos kilométricos 272'860 y 273'000 de la de primer orden de Villacastín a Vigo, siendo la fianza provisional de mil setecientas setenta y siete pesetas (1.777 pesetas).

La apertura de pliegos tendrá lugar ante Notario, en esta Jefatura de Obras públicas, sita en la calle del Riego, número 22, el día 24 de los corrientes, a las once y media horas.

El proyecto, pliegos de condiciones y contrato de destajo, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

La proposición se presentará en papel sellado de 4'50 pesetas, o en papel común con póliza de igual valor, desechándose la que no cumpla

este requisito al ser abierta. En sobre aparte se acompañará el resguardo que acredite haber constituido en la Pagaduría de esta Jefatura o en la Caja general de Depósitos, a disposición del Ingeniero Jefe, el importe de la fianza provisional.

Los concursantes habrán de ser personas jurídicas en el pleno uso de sus derechos civiles. Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento de cuantas disposiciones rigen en esta materia.

Zamora 12 de Noviembre de 1934.—El Ingeniero Jefe accidental, Carmelo de Cirión.

Modelo de proposición.

D... , vecino de... , provincia de... , según cédula personal número... , con domicilio en... , calle... , número... , enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Zamora y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del concurso de destajo de las obras de pavimentación con empedrado concertado (petit pavé) del tramo de carretera comprendido entre los puntos kilométricos 272'860 y 273'000 de la de primer orden de Villacastín a Vigo, se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por los precios unitarios que a continuación se indican:

Metro cúbico de excavación, incluso transporte y vertido de los productos no aprovechables....

Tonelada de acero, colocado en obra....
Metro cúbico de hormigón de 300 kilogramos de cemento, 400 litros de arena y 800 litros de gravilla....

Metro lineal de bordillo terminado, incluso rejuntado y cimientado de hormigón....

Un tragante en los bordillos....

Metro cuadrado de pavimento con empedrado concertado, incluso cimientado y preparación del fondo de la caja....

Metro lineal de arreglo de paseos, por un solo lado....

Metro lineal de arreglo de cunetas, un un solo lado....

(Estos precios unitarios se escribirán en letra y no podrán ser superiores a los que figuran en el proyecto respectivo, desechándose, desde luego, toda proposición que no cumpla estos requisitos.)

(Fecha y firma del proponente.)

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA

EDICTO

Habiendo cesado el Habilitado de los Maestros del partido de Zamora, D. Francisco Juan y Miguel, con fecha 3 de Octubre último, por haber renunciado en virtud de haber sido tras-

ladado a otra provincia y solicitada la devolución de la fianza que para desempeño de dicho cargo (que fué desde el 3 de Junio de 1928 en que fue elegido hasta el referido 3 de Octubre en que le fué admitida la renuncia), tenía constituida en forma legal, se hace saber a los Maestros y Maestras del citado partido, a fin de que en el término de treinta días, contados desde la inserción de este edicto, acudan a esta Sección si tuvieran alguna reclamación que hacer contra la gestión de dicho Habilitado en lo relativo al percibo de haberes.

Zamora 10 de Noviembre de 1934.—El Jefe de la Sección, Juan Santos. R--3484

ADMINISTRACION DE RENTAS PUBLICAS

DE LA
provincia de Zamora.

ANUNCIOS

Desconociéndose el domicilio de Mr. John Stephenen, se le notifica por medio del presente anuncio, que teniendo que satisfacer en esta provincia el canon correspondiente a la mina propiedad de dicho señor, denominada Inglaterra, enclavada en el término municipal de Almaraz de Duero, de esta provincia, importante pesetas mil cuatrocientas veintisiete con veinte céntimos, el cual ha venido satisfaciendo en años anteriores en esta Tesorería a nombre del interesado, debiendo advertirle que si en un plazo que caducará en treinta y uno de Diciembre del presente año no ha verificado el ingreso de referencia, se considerará caducada la concesión minera, conforme determinan los artículos 4.º de la Ley y 31 del Reglamento de impuestos mineros.

Zamora 10 de Noviembre de 1934.—El Administrador de Rentas públicas, P. S., José del Amo. R-3486

Desconociéndose el domicilio de D. Francisco de Iturribarria, se le notifica por medio del presente anuncio, que teniendo que satisfacer en esta provincia el canon correspondiente a la mina propiedad de dicho señor denominada Paulina, enclavada en el término municipal de Cerezal de Aliste, en esta provincia, importante pesetas trescientas treinta y una con cincuenta céntimos, el cual ha venido satisfaciendo en años anteriores en esta Tesorería a nombre del interesado, debiendo advertirle si en un plazo que caducará en treinta y uno de Diciembre del presente año no ha verificado el ingreso de referencia, se considerará caducada la concesión minera, conforme determinan los artículos 4.º de la Ley y 31 del Reglamento de impuestos mineros.

Zamora 10 de Noviembre de 1934.—El Administrador de Rentas públicas, P. S., José del Amo. R-3487

Servicio de Higiene y Sanidad pecuarias

PROVINCIA DE ZAMORA

MES DE OCTUBRE DE 1934

Estado demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en esta provincia durante el mes expresado.

Enfermedad	Partido	Municipio	Animales					
			Especie	Enfermos del mes anterior	Invasiones en el mes de la fecha	Curados	Muertos o sacrificados	Quedan enfermos
Mal rojo	Villalpando	Villafáfila	Porcina		2	1	1	
»	idem	Villanueva del Campo	»		2	2		
Pulmonía contagiosa	Benavente	Alcubilla de Nogales	»	5			4	1
»	Villalpando	Cerecinos de Campos	»		17		15	2
Rabia	Fuentesauco	Vadillo Guareña	Ovina		1		1	
Tuberculosis	Benavente	Sta. Croya Tera	Bovina		1		1	
»	idem	S. Pedro Ceque	»		1		1	
Viruela	Toro	Belver de los Montes	Ovina	5				5

DIPUTACION PROVINCIAL

COMISION GESTORA

PLIEGO de condiciones económico administrativas que ha de regir en las subastas de contratación de los artículos que se calculan necesarios para el racionado con destino a los acogidos en todos los Establecimientos benéfico provinciales, durante el año 1935.

Subasta que ha de tener lugar el día 6 de Diciembre próximo, a la hora de las once

Para el Hospital provincial de la Encarnación

ARTICULOS	TOTAL	Depósito definitivo	Depósito provisional
12.200 kilos de carne de vaca con hueso. a 2'85 pesetas uno	34.770	3.477	1.738'50
30.000 id. pan flor, a 0'70 pesetas uno	21.000	2.100	1.050
1.900 id. de garbanzos, a 1'20 pesetas uno	2.280	228	114
9.500 id. de patatas, a 0'30 pesetas uno	2.850	285	142'50
276 id. de azúcar, a 1'65 pesetas uno	455'40	45'54	22'77
850 id. de arroz, a 0'64 pesetas uno	544	54'40	27'20
160 id. de pimiento, a 3'50 pesetas uno	560	56	28
900 id. de sal, a 0'10 pesetas uno	90	9	4'50
1.500 id. de pasta para sopa. a 0'97 ptas. uno	1.455	145'50	72'75
1.500 id. de chocolate, a 3'75 pesetas uno	5.250	525	262'50
2.000 id. de jabón, a 1'20 pesetas uno	2.400	240	120
130 id. de bacalao, a 2'20 pesetas uno	286	28'60	14'30
1.680 id. de huevos, a 3'50 pesetas uno	5.880	588	294
1.540 id. de merluza a 4'50 pesetas uno	6.930	693	346'50
1.500 id. de pescadilla, a 3'50 pesetas uno	5.250	525	262'50
34.000 litros de leche, a 0'55 pesetas uno	18.700	1.870	935
6.500 litros de vino, a 0'45 pesetas uno	2.925	292'50	146'25
160.000 kilos de antracita, a 0'109 ptas. uno	17.440	1.744	872
48.000 id. galleta, a 0'10 pesetas uno	4.800	480	240
70.000 id. de leña de encina, a 0'05 ptas. uno	3.500	350	175
1.200 kilos de tocino, a 3'45 pesetas uno	4.140	414	207
3.000 id. de aceite, a 2 pesetas uno	6.000	600	300
300 id. de alubias, a 1 peseta uno	300	30	15
16 idem de café, a 10 pesetas uno	160	16	8
Suma.....	147.965'40	14.796'54	7.398'27

Subasta que ha de tener lugar el día 6 de Diciembre próximo, a las doce.

Artículos para la Casa de Expósitos.

10.000 kilos de carne, a 2'85 pesetas uno	28.500	2.850	1.425
36.000 id. pan flor, a 0'70 pesetas uno	25.200	2.520	1.260
3.600 idem de garbanzos, a 1'20 pesetas uno	4.320	432	216
28.000 id. de patatas, a 0'30 pesetas uno	8.400	840	420
250 id. de azúcar, a 1'65 pesetas uno	312	31'20	15'60
1.700 id. de arroz, a 0'64 pesetas uno	1.088	108'80	54'40
350 id. de pimiento, a 3'50 pesetas uno	1.225	122'50	61'25
1.500 id. de sal, a 0'10 pesetas uno	150	15	7'50
450 id. de pasta para sopa, a 0'97 pesetas uno	436	43'60	21'80
3.600 paquetes de chocolate número 6 y 7 por mitad, a 1'25 y a 1'50 pesetas uno, respectivamente	5.400	540	270
1.800 kilos de jabón, a 1'20 pesetas uno	2.160	216	108
500 idem de bacalao, a 2'20 pesetas uno	1.100	110	55
1.400 id. de huevos, a 3'50 pesetas uno	4.900	490	245
500 id. de pescadilla, a 3'50 pesetas uno	1.750	175	87'50
10.000 litros de leche, a 0'55 pesetas uno	5.500	550	275
2.500 id. de vino, a 0'45 pesetas uno	1.125	112'50	56'25
28.000 kilos de galleta, a 0'10 pesetas uno	2.800	280	140
8.000 id. de antracita, a 0'109 pesetas uno	872	87'20	43'60
72.000 id. de leña de encina, a 0'05 pesetas uno	3.600	360	180
2.000 id. de tocino, a 3'45 pesetas uno	6.900	690	345
2.500 id. de aceite, a 2 pesetas uno	5.000	500	250
3.600 id. de alubias, a 1 peseta uno	3.600	360	180
20 id. de café, a 10 pesetas uno	200	20	10
Suma.....	115.538	11.553'80	5.776'90

Subasta que ha de tener lugar el día 7 de Diciembre próximo, a las once horas.

Artículos para la Casa de Maternidad.

1.800 kilos de carne, a 2'85 pesetas uno	5.130	513	265'50
4.000 id. de pan flor, a 0'70 pesetas uno	2.800	280	140
310 id. de garbanzos, a 1'20 pesetas uno	372	37'20	18'60
2.400 id. de patatas, a 0'30 pesetas uno	720	72	36
70 id. de azúcar, a 1'65 pesetas uno	115'50	11'55	5'78
130 id. de arroz, a 0'64 pesetas uno	83'20	8'32	4'16
15 id. de pimiento, a 3'50 pesetas uno	52'50	5'25	2'63
180 id. de sal, a 0'10 pesetas uno	18	1'80	0'90
100 id. de pasta para sopa, a 0'97 pesetas uno	97	9'70	4'85

300 paquetes de chocolate, número 6 y 7, por mitad, a 1'25 y 1'50 pesetas uno, respectivamente	412'50	41'25	20'62
50 kilos de jabón, a 1'20 pesetas uno	60	6	3
50 kilos de bacalao, a 2'20 pesetas uno	110	11	5'50
1.800 litros de leche, a 0'55 pesetas uno	990	99	49'50
2.000 kilos de antracita, a 0'119 pesetas uno	218	21'80	10'90
6.000 id. de galleta, a 0'10 pesetas uno	600	60	30
400 kilos de tocino, a 3'45 pesetas uno	1.380	138	69
240 id. de aceite, a 2 pesetas uno	480	48	24
Suma.....	13.635'70	1.363'87	681'94

Subasta que ha de tener lugar el día 7 de Diciembre próximo, a la hora de las doce.

Artículos para el Hospital-Asilo de Toro.

5.200 kilos de carne, a 3 pesetas uno	15.600	1.560	780
17.000 id. de pan, a 0'65 pesetas uno	11.050	1.105	652'50
1.600 id. de tocino, a 3'45 pesetas uno	5.520	552	276
1.200 id. de aceite, a 2 pesetas uno	2.400	240	120
5.000 id. de patatas, a 0'30 pesetas uno	1.500	150	75
1.500 id. de arroz, a 0'64 pesetas uno	960	96	48
1.600 id. de garbanzos, a 1'20 pesetas uno	1.920	192	96
600 id. de pasta para sopas, a 0'97 ptas. uno	582	58'20	29'10
260 id. de pimiento, a 3'50 pesetas uno	910	91	45'25
1.000 id. de sal, a 0'10 pesetas uno	100	10	5
50 id. de bacalao, a 2'20 pesetas uno	125	12'50	6'25
40 id. de chocolate, a 3'75 pesetas uno	150	15	7'50
130 id. de azúcar, a 1'60 pesetas uno	208	20'80	10'40
12 id. de café, a 10 pesetas uno	120	12	6
3.500 litros de vino, a 0'40 pesetas uno	1.400	140	70
12.000 id. de leche, a 0'55 pesetas uno	6.600	660	330
30.000 kilos de carbón galleta, a 0'10 ptas uno	3.000	300	150
1.500 id. de jabón, a 1'20 pesetas uno	1.800	180	90
Suma.....	53.915	5.394'50	2.697'25

Subasta que ha de tener lugar el día 7 de Diciembre próximo, a las trece horas.

Artículos para el Hospital de Benavente

3.050 kilos de carne, a 3 pesetas uno	9.150	915	457'50
7.500 id. de pan, a 0'65 pesetas uno	4.875	487'50	243'75
380 id. de tocino, a 3'45 pesetas uno	1.311	131'10	65'55
720 id. de aceite a 2 pesetas uno	1.440	144	72
1.200 id. de patatas, a 0'30 pesetas uno	360	36	18
400 id. de arroz, a 0'64 pesetas uno	256	25'60	12'80
300 id. de pasta para sopa, a 0'97 ptas. uno	291	29'10	14'55
100 id. de pimiento, a 3'50 pesetas uno	350	35	17'50
370 id. de sal, a 0'10 pesetas uno	37	3'70	1'85
12 id. de chocolate, a 3'75 pesetas uno	45	4'50	2'25
360 id. de azúcar, a 1'65 pesetas uno	594	59'40	29'70
28 id. de café, a 10 pesetas uno	280	28	14
2.400 litros de vino, a 0'45 pesetas uno	1.080	108	54
19.100 litros de leche, a 0'45 pesetas uno	8.595	859'50	429'75
7.400 kilos de carbón galleta, a 0'10 ptas. uno	740	74	37
400 id. de huevos, a 3'50 pesetas uno	1.400	140	70
Suma.....	30.814	3.081'40	1.540'70

PLIEGO de condiciones económico administrativas que ha de regir en las subastas de contratación de tejidos que se calculan necesarios para los Establecimientos benéfico provinciales durante el año 1935.

Subasta de artículos para el Hospital provincial de la Encarnación, que tendrá lugar el día 10 de Diciembre, a las once.

ARTICULOS (marca como la muestra)	Precio	TOTAL	Depósito definitivo	Depósito provisional
650.ms. Curado Regente 160 c]	2'65	1.722'50	172'25	86'73
15 id. muletón blanco 160 c]	7'90	118'50	11'85	5'93
7 docenas mantas cama número 8	291'72	2.042'04	204'20	102'10
40 ms. Vichy blusas 100 c]	2'35	94	9'40	4'70
450 id. Curado Regente 82 c]	1'45	652'50	65'25	32'63
150 id. Cuty almohadas 82 c]	2'05	307'50	30'75	15'38
150 id. id. colchón torcido 120 c]	3'05	457'50	45'75	22'88
50 id. Vichy delantales 70 c]	1'40	70	7	3'50
300 id. Fortuna Dorada 82 c]	1'45	435	43'50	21'75
100 id. id. azul 82 c]	1'33	133	13'30	6'65
450 id. Curado Regente 82 c]	1'45	652'50	65'25	32'68
150 id. lona superior gergones	2'50	375	37'50	18'75
300 id. percal dibujo 80 c]	1'20	360	36	18
25 docenas servilletas 60 c]	8'75	218'75	21'87	10'94
36 toallas felpa	2'34	84'24	8'42	4'21
42 paños cocina, cenefas de 0'70 c]	0'90	37'80	3'78	1'89

Subasta de artículos para el Hospicio provincial, que tendrá lugar el día 10 de Diciembre, a las 12'30.

30 ms. Cuty para almohadas	1'45	41'50	4'15	2'08
100 id. percal para vestidos	1'05	105	10'50	5'25
100 id. Fortuna dorada	1'40	140	14	7
125 Curado Regente almohadas 82 cj	1'48	185	18'50	9'25
700 id. Princesa camisas 82 cj	1'30	910	91	4'55
80 ms. lona gergones 1'50 m. torcido	2'60	208	20'80	10'40
80 id. Cuty colchones 1'03 m.	2'25	180	18	9
250 id. Coruña marca M. D. 1'60 m.	2'60	650	65	32'50
124 id. Llave azul de Asedó 1'60 m.	2'75	341	34'10	17'55
150 id. lienzo forros y entretelas 82 cj	1'00	150	15	7'50
200 id. id. crudo calzoncillos 82 cj	1'15	230	23	11'50
500 id. pana trajes chico «España»	4'95	2.475	247'50	123'75
125 id. Escocés forros doble ancho	2'70	337'50	33'75	16'88
175 Pisana color forros pantalón 75 cj	1'00	175	17'50	8'75
200 id. Vichy Rebes bata	1'30	260	26	13
150 id. Sayal pajizo para mantillas	4'30	645	64'50	32'25
150 id. id. blanco para id.	4'30	645	64'50	32'25
200 id. Plugastel para pañales	1'15	230	23	11'50
150 id. Lienzo pañales despachar	0'90	135	13'50	6'75
100 id. Tela bragas	1'10	110	11	5'50
20 id. Muletón para mantones niño 85 c.	2'50	50	5	2'50
14 doc. servilletas damasco	6'95	97'30	9'73	4'37
25 doc. pequeños, 25 doc. mayores pañuelos bolsillo jaretón	2'95	73'75	7'37	3'69
50 ms. Vichy doble 1.º	2'20	110	11	5'50
30 doc. calcetines: seis doc. de cada uno de los números 4, 5, 6, 7 y 8, aguja	9'95	308'50	30'85	15'43
20 doc. medias (8 color y 2 negras) aguja	13'90	278	27'80	13'90
5 doc. toallas de Tarlitz	16'95	84'75	8'47	4'24

200 ms. Pisana para batas, retorcida de 80 centímetros

15 mantas cama núm. 7, 1.º	1'40	280	28	14
30 ms. piqué para jubones	22'80	342	34'20	17'10
100 jerseys para niños, talla de 3 años a 16-20	2'50	75	7'50	3'75
100 id. para niñas, id. id.	6	600	60	30
10 doc. gorros piqué niños	6	600	60	30
100 ms. satén batas mujeres	8	80	8	4
190 ms. tela adamascada blanca colchas	1'50	150	15	7'50
90 ms. dril blanco, uniformes niñas	1'75	332'50	33'25	16'63
	1'60	144	14'40	7'20

Subasta de artículos para la Casa de Maternidad, que tendrá lugar el día 11 de Diciembre, a las once horas.

5 mantas Palencia cama, núm. 7	22'80	114	11'40	5'70
20 ms. cuty colchones 1,03 m.	2'25	45	4'50	2'25
40 id. llave azul de Sedó sabanas 1,6 m.	2'75	110	11	5'50
20 id. sayal blanco doble ancho	9	180	18	9
60 id. Plugastel para pañales	1'15	69	6'90	3'45
20 id. muletón tres pelos mantones 85 c.	3	60	6	3
20 id. piqué jubones	2'50	50	5	2'50
20 id. lona jergones 1,50 m.	2'60	52	5'20	2'60
20 id. percal para jubones	1'05	21	2'10	1'05
20 id. Vichy para delantales	2'20	44	4'40	2'20
100 id. para fajeros	0'50	50	5	2'50
20 id. tela para delantales color, torcido	2'20	44	4'40	2'20

Subasta de suela y vaquetilla para el Hospicio provincial, que se celebrará el día 11 de Diciembre, a las doce.

650 kilos suela Salamanca	5'05	3.282	328'20	164'10
50 id. becerro blanco	9'45	472'50	47'25	23'63
30 id. becerro negro	8'40	252	25'50	12'75

Condiciones especiales de los artículos

Carne de vaca con hueso.—La carne que se suministre diariamente será de excelente calidad, procedente de reses sanas y jóvenes, sacrificadas en el matadero de la capital el día de la entrega o en el anterior, debiendo ser de maza neta, sin sebos, piltrafas, porción de cabezas ni desperdicios, admitiéndose únicamente la parte de hueso que autorizan las Ordenanzas municipales, que será entregada y pesada independientemente de aquella.

Pan.—Será de 1.ª calidad, del llamado pan de flor y estará bien cocido, elaborado con todo esmero, de buen gusto, ligero de corteza, de espesor proporcional y adherente la miga, reciente, y ha de ser por lo menos igual o mejor que el que de esta clase se expenda al público en la capital.

Garbanzos.—De buena cochura sin necesidad de remojarlos, limpios, exentos de toda substancia destinada a ablandarlos, de tamaño regular, cuyas dimensiones no permitirán que en cada 25 gramos entren más de 46 garbanzos.

Patatas.—De secano, limpias de tallo y tierra, con peso la que menos de 60 gramos, de buen cocido y gusto, sanas y con la obligación el contratista de hacerse cargo de la que resulte dañada y de la tierra que deje en la despensa.

Azúcar.—Blanco, seco, limpio de toda substancia extraña de tal modo que no deje asientos en el agua.

Arroz.—Valenciano, blanco, de grano entero, bien granado y limpio.

Pimiento.—Flor de 1.ª, limpio, de buen color y sin aceite.

Sal.—Blanca, limpia de toda mezcla, gruesa o molida según las necesidades del consumo.

Pasta para sopa.—De rosca, seca, entera, de pasta fina, amarilla o blanca, sin mezcla de substancias extrañas.

Chocolate.—De buen cacao, con azúcar terciado y bueno, sin mezcla.

Jabón.—Seco y pintado, color hueso.

Bacalao.—De Irlanda, de buena calidad, seco y con 30 piezas como máximo los 100 kilos.

Leche.—Pura, sin agua ni otra substancia que haga alterar sus componentes haciéndola inservible o nociva.

Huevos.—Han de ser frescos, con peso por kilo de 14 a 18 unidades.

Merluza.—Fresca, sin cabeza ni cola.

Pescadilla.—Sin sal, sin cabeza, ni colas, fresca.

Vino.—Con 13 grados de alcohol, tinto, clarificado, de buen gusto, sin mezcla de agua u otra substancia y sin dejar asiento en los vasos.

Carbones.—El de antracita de la mejor calidad, procedente de las minas de Gaiztarro o Santa María, del tamaño llamado doble criba-

do, limpio de menudos, pizarra u otra materia inerte, no quebradizo, sin sulfuro de hierro ni substancia alguna que pueda causar concreciones a la caldera o tubos, ni atacar a éstos, de llama corta, lavado; producirá de 7 a 8.000 calorías en adelante y no deberá dejar de ceniza más de un 10 por 100.

El carbón galleta será igualmente de 1.ª calidad, procedente de las minas de Duro Felguera o Nespral; será graso, cuyo tamaño mínimo será de dimensiones que no le permitan pasar sobre un anillo de 4 centímetros de diámetro y como máximo que pase por uno de diámetro de 8 centímetros y cuyos residuos no excedan del 10 por 100

Leña de encina.—De caña, sin ramas, troncos, raíces, ni rajas, cortada en trozos de medio metro próxima ente y no exceda de un grueso proporcional que dificulte su empleo en las hornillas de las cocinas, debiendo ser bien seca.

Leña de pino.—De iguales condiciones y dimensiones que la de encina anteriormente señaladas.

Tocino.—Del país, sin hueso, cabezas ni patas, en hojas de 25 a 30 kilos y de más de 3 centímetros de grueso.

Aceite.—De sierra, limpio, de buen gusto, sin mezcla alguna y con menos de 3 grados de acidez.

Alubias.—Blancas, suaves, que no sean añejas, de buen tamaño y que cuezan bien sin echarlas previamente en agua.

Suela.—De 1.ª clase, de Salamanca, seca, limpia, curtida, bien descarnada, de faldas, tendida y delgada, sin hierros ni cortaduras que inutilicen los medios, no bajando el peso de cada hoja de suela de 8 a 9 kilogramos.

Becerro.—(Blanco y negro). bien curtido, sin hierros ni cortaduras que inutilicen los medios, no bajando el peso de cada hoja de 1,200 kilogramos, ni exceda de 2,300 kilogramos.

Tejidos.—Serán de la marca, dimensiones y condiciones que se señalan en el pedido de cada artículo.

Condiciones generales para la subasta.

1.ª Todos los artículos de que se ha hecho mención se citan como cantidad calculada, quedando obligados los contratistas a suministrar las cantidades que les sean reclamadas en más o en menos de las consignadas anteriormente, bajo las mismas condiciones y precios, y serán de producción nacional en cumplimiento de lo dispuesto por la ley de 14 de Febrero de 1907.

2.ª Las muestras de los artículos que sean susceptibles de ellas, se acompañarán a las proposiciones, no admitiéndose éstas en caso contrario, y en cantidad de medio kilo, o medio litro, según el artículo de que se trate, debidamente cerradas y rotuladas, con expresión del

contenido y nombre del concursante, y las de tejidos, suela y vaquetilla tendrán la extensión bastante para que, previamente señaladas con el de la Corporación, puedan servir de justificantes para las entregas de dichos géneros.

3.ª Los Administradores de los distintos Establecimientos podrán desechar los artículos que no reúnan las condiciones necesarias, existir o no muestras de los mismos, quedando obligado el contratista a entregar otros en el plazo de dos horas, sin perjuicio de acudir si lo cree conveniente, a la Comisión gestora dentro del siguiente día, la cual resolverá por sí, u oyendo a peritos, lo que crea procedente, pero entendiéndose que su resolución en esta materia será ejecutiva, salvo el recurso contencioso. La Corporación podrá imponer al contratista que no cumpla lo estipulado anteriormente una multa de 10 a 150 pesetas, que pagará en término de 48 horas, y si no lo hiciese se deducirá de la fianza.

4.ª Cuando el contratista deje de entregar a la hora designada la especie reclamada, o ésta fuese desechada por no reunir las condiciones estipuladas, el Administrador del Establecimiento podrá adquirirla en el mercado, con cargo a la fianza que el rematante tenga constituida, quedando éste obligado a reponerla en la parte que falte dentro del plazo de ocho días.

5.ª La Comisión gestora queda facultada para rescindir el contrato relativo al suministro de leche en cualquiera de los meses del año 1935, aun cuando no existan deficiencias en el servicio, en vista de las quejas del Administrador, o del Diputado Visitador del Establecimiento, existan dichas deficiencias.

6.ª La cantidad del artículo necesaria al Establecimiento se fijará bien diariamente, por quincenas, o mensualidades, por vales expedidos por la Administración, la que señalará también la hora y forma en que el contratista haya de hacer entrega del artículo a los encargados de recibirlo, para la mejor realización del servicio. Los vales que se entreguen al contratista los conservará éste en su poder, para practicar con ellos la intervención del Establecimiento la liquidación mensual, siendo condición indispensable para su pago la presentación del recibo de la contribución industrial.

7.ª El contratista se obligará a suministrar el artículo desde el 1.º de Enero hasta el 31 de Diciembre de 1935, pero si al llegar esta fecha no estuviese acordado nuevo contrato, o distinta forma para el suministro, se entenderá prorrogado el actual por un plazo de dos meses.

8.ª Este contrato es a riesgo y ventura, sin derecho a aumento de precio ni a indemnización alguna, comprometiéndose el contratista a renunciar a todo foro y privilegio y sometién-

dose a la competencia de los tribunales del domicilio de la Corporación contratante.

9.^a El importe del suministro se abonará por mensualidades vencidas en la Depositaria provincial, quedando obligado el rematante al pago del 1'20 por 100 de las cantidades que le sean abonadas, a satisfacer los gastos del remate, escrituras, derechos de inserción de los anuncios en el BOLETIN y periódicos no oficiales, derechos reales y demás pagos a la Hacienda, y asimismo, todas las obligaciones y responsabilidades que establecen las leyes sobre accidentes del trabajo.

10. Los licitadores abonarán por derechos de custodia de los depósitos que consignen en la Caja provincial para optar a las subastas las cantidades que se expresan en la siguiente escala: de 1 a 100 pesetas, 5 pesetas; de 101 a 500, 10 pesetas; de 501 a 1.000, 15 pesetas; de 1.001 a 5.000, 25 pesetas; y de 5.001 a 10.000, 50 pesetas.

11. La subasta, de conformidad con lo dispuesto por el Decreto de 8 de Septiembre de 1932, se ajustará a las prescripciones del Reglamento de 2 de Julio de 1924 y artículos 119 del Estatuto provincial y 161 y siguientes del Estatuto municipal, celebrándose aquella bajo la Presidencia del Sr. Presidente de la Diputación o Diputado en quien delegue con asistencia de un señor Diputado designado por la Comisión en representación de la misma y del Sr. Secretario de la Corporación que dará fé del acto, que tendrá lugar los días y horas indicados, observándose las reglas siguientes:

Primera. Con arreglo a lo preceptuado en el artículo 5.^o del citado Reglamento de 2 de Julio de 1924, las proposiciones podrán presentarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia hasta el anterior al en que haya de tener lugar la subasta, durante las horas de diez a trece los días hábiles, en la Secretaría de la Diputación (Negociado de Beneficencia).

Segunda. A todo pliego de proposición deberá acompañarse por separado, además de las muestras de los artículos que sean susceptibles de ellas, la cédula personal, el resguardo que acredite la constitución del depósito provisional en la Caja de la Diputación, en la general de Depósitos, o en cualquiera de sus Sucursales, cuyo depósito se hará en metálico, o en efectos públicos, al tipo de cotización oficial del día en que se constituya el depósito, por valor del cinco por ciento del total a que asciende el contrato, advirtiéndose que será rechazado en el acto de la entrega todo pliego cuyo resguardo respectivo no se ajuste a lo que determina el último párrafo del artículo 10 de dicho Reglamento.

Tercera. Los pliegos de proposición, que podrán referirse a uno o varios artículos de cada Establecimiento, deberán entregarse bajo sobre cerrado a satisfacción del presentador, a cuyo efecto podrá lacrar, precintar, o adoptar cuantas medidas de seguridad estime necesarias a su derecho, en todos y cada uno de los sobres en que cierre su proposición y en el anverso del que contenga y cierre todos los demás deberá hallarse escrito y firmado por el licitador lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta del suministro de (el artículo o artículos que sea) para el (se cita el Establecimiento a que la proposición se refiera). En el reverso cruzando las líneas del cierre se hará constar por el presentador y por el funcionario que reciba el pliego, bajo la firma de ambos, que el pliego se encuentra intacto, o las circunstancias que para su garantía juzguen conveniente consignar cada una de las dos citadas personas, pudiendo ambas hacer concurrir al acto de la entrega y recepción del pliego los testigos que tengan por conveniente, extendiéndose recibo de dicha entrega, a cuyo fin el licitador facilitará el timbre correspondiente, sin cuyo requisito no se admitirá en modo alguno el pliego de referencia.

Cuarta. En la Secretaría de la Diputación, Negociado de Beneficencia, se llevará el libro registro a que hace referencia la regla 4.^a del artículo 15 de mencionado Reglamento de contratación, cumpliéndose por el oficial del mismo las prescripciones legales.

Quinta. Los pliegos de proposición serán extendidos en papel de la clase 8.^a (4'50 pesetas) con letra clara, sin enmiendas ni raspaduras que no estén salvadas al pie. Además reintegra-

rá el licitador los pliegos de proposición con el sello del arbitrio provincial de 1 peseta.

Sexta. Una vez entregado el pliego no podrá retirarse, pero podrá presentar varios el licitador dentro del plazo y con arreglo a las condiciones expresadas, sin acompañar nuevos resguardos del depósito provisional.

Séptima. Llegados el día y hora señalados para la subasta, se constituirá la Mesa, dándose principio al acto por la lectura del anuncio de aquella y del artículo 15 del citado Reglamento. Terminada dicha lectura el Presidente exhibirá al funcionario autorizante del acto todos los pliegos presentados en unión de sus resguardos de depósito provisional. Acto seguido invitará a los concurrentes a que efectúen, si lo desean, el oportuno recuento y reconocimiento de los pliegos, compulsándolos, en su caso, con lo que resulte del libro registro de los mismos y hecho el anterior requerimiento y contestadas y resueltas las dudas y protestas que se formulen, dicho Sr. Presidente manifestará que se va a proceder a la apertura de pliegos, declarando que, una vez abierto el primero, no se admitirá protesta ni observación de ningún género ni se dará explicación alguna que interrumpa el acto. A continuación se procederá por el Sr. Presidente a la apertura, por orden correlativo de numeración, de los pliegos presentados, dando lectura en alta voz de las proposiciones en ellos contenidas.

Octava. Terminada la lectura de cada proposición, el Sr. Presidente declarará desechadas las que no se ajusten al modelo, siempre que las diferencias puedan producir, a su juicio, duda racional sobre la persona del licitador, sobre el precio, o sobre el compromiso que contraiga, sino que, en caso de existir esa duda, pueda admitirse la proposición aunque el licitador manifieste que está conforme con que se entienda redactada con estricta sujeción al modelo.

Novena. Terminada la lectura de todos los pliegos presentados, el Sr. Presidente adjudicará provisionalmente el remate al autor de la proposición más ventajosa entre las admitidas, y si entre ellas hubiese dos o más proposiciones iguales, en el mismo acto se verificará licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre sus autores y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación provisional del remate.

Décima. Hecha la adjudicación provisional, el Presidente devolverá las cédulas personales a todos los licitadores, tomando nota de la fecha y número de cada una y unirá al expediente de subasta todos los resguardos de depósito provisional y todas las proposiciones presentadas, incluso las que hubiere declarado desechadas, sin más excepción que las correspondientes a los licitadores que estén conformes con que queden desechadas sus proposiciones, las que podrán recoger en el acto juntamente con los resguardos de depósito provisional correspondientes, entendiéndose que renuncian con esto a todo derecho a la adjudicación definitiva.

Undécima. Dentro de los cinco días siguientes a la celebración de la subasta, podrán acudir por escrito ante la Corporación todos los licitadores cuyas proposiciones hayan sido admitidas, o que no se hayan conformado con tenerlas por desechadas, exponiendo lo que tengan por conveniente sobre el acto de la subasta, sobre la capacidad jurídica de los demás licitadores y sobre lo que crean que debe resolverse respecto de la adjudicación definitiva.

Duodécima. Expirado el plazo de los cinco días, la Corporación resolverá lo que estime procedente sobre la validez o nulidad del acto de la subasta, y si declarase válido el acto, hará la adjudicación definitiva del remate a favor del autor o autores de las proposiciones más ventajosas entre las admitidas, o también entre las desechadas que hubieran debido admitirse con arreglo a los anuncios y a las disposiciones del Reglamento, y acordará asimismo, que se devuelvan todos los resguardos de depósito a los licitadores, conservando sólo los correspondientes a los rematantes.

Décimo tercera. Hecha la adjudicación definitiva se requerirá inmediatamente al rematante o rematantes para que dentro del término de

diez días presenten el documento que acredite haber constituido la fianza definitiva del 10 por 100 y se le hará entrega de la correspondiente certificación del contrato a los efectos procedentes.

Décimo cuarta. El Letrado designado por la Corporación para el bastanteo de poderes es el Oficial Letrado de la Diputación D. Jenaro Gutiérrez, y en caso de ausencia o enfermedad de dicho funcionario, el Sr. Secretario de la Corporación.

Décimo quinta. Las cuestiones que surjan sobre la inteligencia, cumplimiento y demás efectos de la subasta se resolverá por la Corporación provincial, sin perjuicio de que pueda acudir el contratista a la vía contenciosa.

Décimo sexta. Las proposiciones se ajustarán al siguiente

MODELO

D. N. N. vecino de, enterado de las condiciones publicadas en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, del día de de 1934, las cuales acepto, me comprometo a suministrar (tantos kilos de, al precio de pesetas el kilogramo) se reseñan los artículos si son más de uno con destino al (se cita el Establecimiento a que la proposición se refiera) durante el año de 1935.

El precio ha de inscribirse con letra clara, sin enmiendas ni raspaduras.

(Fecha y firma del licitador).

Zamora de de 1934.

La Comisión gestora, en sesión de 10 de los corrientes, acordó aprobar la relación de artículos y pliegos de condiciones especiales y económico-administrativas que preceden.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento de los interesados.

Zamora 12 de Noviembre de 1934.- El Presidente, Emilio Corti.- El Secretario, A. Casaseca.

Esta Comisión Gestora, en vista de los datos remitidos por los Alcaldes de los pueblos cabeza de partido, ha fijado, en sesión de hoy, con asistencia del señor representante del Excelentísimo Sr. Gobernador civil, en la forma siguiente, los precios-medios a que han de abonarse los artículos de suministros militares facilitados por los Ayuntamientos de esta provincia a individuos del Ejército y Guardia civil, durante el mes actual.

ARTICULOS	Unidad aplicable	PRECIO-MEDIO	
		Pesetas	
Pan	Ración de 650 gramos		0'42
Cebada	Id. de 4 kilogramos		1'48
Paja de cebada ..	Id. de 6 id.		0'44
Yerba verde	Id. de 12 id.		0'57
Yerba seca	Id. de 12 id.		1'50
Carbón	Id. de un id.		0'21
Leña.	Id. de un id.		0'09
Carne vaca con h.	Id. de un id.		2'82
Aceite	Id. de un litro		1'98
Vino	Id. de un id.		0'42
Petróleo	Id. de un id.		0'85

Zamora 10 de Noviembre de 1934.- El Presidente, Emilio Corti.- El Secretario, A. Casaseca.- Rubricados. R-3514

BUSTILLO DEL ORO

Por defunción del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Sepulturero y encargado del Cementerio de este Municipio y para su provisión interinamente en la forma que dispone la Orden de la Presidencia del Consejo de Ministros de fecha 23 de Agosto de 1932, se saca a concurso para que los aspirantes a desempeñar dicha plaza, presenten sus instancias en esta Alcaldía, en el plazo de treinta días hábiles con los documentos justificativos, reintegrados con arreglo a vigente Ley del Timbre, contados desde que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pues pasado di-

cho plazo no será admitida ninguna por justa y legal que fuera, cuyo sueldo anual es el de 200 pesetas, pagadas por trimestres vencidos.

Lo que se hace público por el presente, para general conocimiento de los que deseen interesarse.

Bustillo del Oro 5 de Noviembre de 1934. — El Alcalde, Federico Pirilla. R-3464

PRESUPUESTO

Terminado por los Ayuntamientos plenos de los pueblos que a continuación se expresan, los proyectos de presupuestos ordinarios para el año de 1935, se encuentran expuestos al público por términos de quince días en la Secretaría de los Ayuntamientos respectivos para oír las reclamaciones que se presenten, pasado dicho plazo no serán oídas.

Morales de Rey, Villardondiego, Vegalatrave, Fuentes de Ropel, La Hiniesta, Villardociervos, Cerezal de Aliste, Fuentesauco, Montamarta, Gallegos del Pan, Algodre, Villamor de Caños, Rábano de Aliste.

CUENTAS

Fijadas definitivamente por las Comisiones permanentes las cuentas municipales correspondientes al ejercicio económico que se cita, se hallan expuestas al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que al final se expresan, por término de quince días, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 579 del Estatuto municipal de 23 de Agosto de 1924, durante los cuales los vecinos podrán examinarlas libremente y presentar las reclamaciones, reparos y observaciones contra dichas cuentas; pues transcurrido que sea el plazo indicado, no se admitirán ninguna.

Iustel, años de 1928, 1929, 1930, 1931, 1932 y 1933.

Torre del Valle, años de 1929 y 1930.

Venialbo, años de 1923-24, 1924-25, 1925-26, ejercicio semestral de 1926, años de 1927, 1928, 1929, 1930, 1931, 1932 y 1933.

Ricobayo, años de 1932 y 1933.

REPARTIMIENTOS

Terminados por las Comisiones respectivas de los pueblos que a continuación se citan, los repartimientos de utilidades en sus dos partes real y personal para el año que también se expresan, se encuentran expuestos al público por el término de quince días y tres más, para oír reclamaciones.

Muelas del Pan, año de 1934, el del aprovechamiento de pastos comunales, por el término de ocho días, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Quintanilla de Urz, el del aprovechamiento de pastos y padrón de ganadería del segundo semestre de 1934, por el término de ocho días, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Por el término de ocho días, se encuentran expuestos al público, en las Secretarías de los Ayuntamientos respectivos, los repartimientos de la riqueza rústica para el año de 1935, para oír reclamaciones, de los siguientes pueblos:

Morales de Rey, Faramontanos de Tábara, Morales de Valverde, Venialbo, Bretó de la Ribera, Poblatura del Valle, Maire de Castroponce, Moral de Sayago, Losacino, Sanzoles, Villabrazaro, Cibanal, Badilla, Pubblica de Valverde, Argusino.

Por igual plazo y con el propio objeto, se encuentran expuestos al público los repartimientos para el año 1935, de la riqueza urbana.

Casaseca de Campeán, Villardiegua de la Ribera, Moral de Sayago, Sanzoles, Villabrazaro, Badilla.

Asimismo se encuentran expuestos al público por el término de ocho días, para el año de 1935, los padrones de edificios y solares de los pueblos siguientes:

Morales de Rey, Faramontanos de Tábara,

Morales de Valverde, Breto de la Rivera, Cubillos, Maire de Castroponce, Losacino, Cibanal, Mógatar, Pubblica de Valverde, Argusino, Villarrín de Campos, Villardefallaves, Carbellino.

Por el término de diez días se encuentra expuesta al público en las Secretarías de los Ayuntamientos respectivos, para el año de 1935, la matrícula industrial de los siguientes pueblos.

Morales de Valverde, Venialbo, Bretó de la Ribera, Poblatura del Valle, Casaseca de Campeán, Villardiegua de la Ribera, Maire de Castroponce, Losacino, Sanzoles, Villabrazaro, Badilla, Pubblica de Valverde, Carbellino.

Por el término de quince días se encuentran expuestos al público para oír reclamaciones, en las Secretarías de los Ayuntamientos respectivos, los padrones de automóviles de Sanzoles, Villalpando y Poblatura del Valle.

Juzgados de primera instancia

ZAMORA

Don Pedro Núñez Girón, Secretario del Juzgado de primera instancia de esta ciudad de Zamora y su partido.

Doy fé: De que en los autos tramitados en este Juzgado, en defecto de Tribunal industrial, a instancia de D. José Santos de Castro, mayor de edad, casado y vecino que fué de Muelas del Pan, contra la Sociedad Hispano-Portuguesa de Transportes Eléctricos «Saltos del Dueño», sobre reclamación de ocho mil quinientas treinta y nueve pesetas con sesenta céntimos, se ha dictado por la Sala de Vacaciones del Excelentísimo Tribunal Supremo los autos que copiados literalmente dicen así:

Sala de Cuestiones Sociales.—Señores don Demófilo del Buen, D. Salvador Alarcón, don Santiago Alvarez Martin.—Resultando: Que los tres Letrados nombrados, al recurrente D. José Santos de Castro, en cumplimiento de lo preceptuado en el párrafo primero del artículo mil setecientos catorce de la Ley de Enjuiciamiento civil, manifestaron la improcedencia del recurso de casación por quebrantamiento de forma por éste preparado y comunicados los autos al Ministerio Fiscal, los devolvió con la nota de «Visto».

Considerando: Que con arreglo a lo dispuesto en el último párrafo del artículo mil setecientos quince de la citada Ley Procesal, en relación con el cuatrocientos noventa y tres del Código de trabajo, procede declarar desierto el recurso mencionado.

Se declara desierto el recurso de casación por quebrantamiento de forma preparado por D. José Santos de Castro y entreguense estos autos al Procurador D. Saturnino López del Olmo, para que bajo la dirección del Letrado D. Luis Gayo del Valle, designado en primer lugar, formalice el de por infracción de Ley dentro del término de quince días.—Madrid a veintiocho de Junio de mil novecientos treinta y cuatro.—Demófilo del Buen.—Salvador Alarcón.—Santiago Alvarez Martin.—Ante mí: Por habilitación Serafín Zamora.

Sala de Vacaciones.—Señores D. Manuel Polo Pérez, D. Salvador Alarcón, D. Santiago Alvarez Martin.—Resultando: Que los tres Letrados nombrados, al recurrente D. José Santos de Castro, en cumplimiento de lo preceptuado en el párrafo primero del artículo mil setecientos catorce de la Ley de Enjuiciamiento civil, manifestaron la improcedencia del recurso de casación por infracción de Ley por éste preparado y comunicados los autos al Ministerio Fiscal, los devolvió con la nota de «Visto».

Considerando: Que con arreglo a lo dispuesto en el último párrafo del artículo mil setecientos quince de la Ley Procesal citada, en relación con el cuatrocientos noventa y tres del Código de trabajo procede declarar desierto el recurso mencionado.

Se declara desierto, el recurso de casación por infracción de ley preparado por D. José Santos de Castro y librese al Juzgado de primera instancia de Zamora, la correspondiente certificación con devolución de las actuaciones que

remitió.—Madrid siete de Septiembre de mil novecientos treinta y cuatro.—Manuel Polo y Pérez.—Salvador Alarcón.—Santiago Alvarez.—Ante mí: Por habilitación Serafín Zamora.

Y para que conste en el Juzgado de primera instancia de Zamora, al que se devuelven las acusaciones, pongo la presente que firmo en Madrid a catorce de Septiembre del mil novecientos treinta y cuatro.—P. H. ilegible.—Nota registrada al número mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario del Gobierno Registrador, ilegible.—«Hay un sello del Excmo. Tribunal Supremo».

En virtud de lo ordenado en providencia de esta fecha en dichos autos y por desconocerse el domicilio o actual paradero del demandante D. José Santos de Castro, para que sirva de notificación al mismo, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia en Zamora a dieciocho de Octubre de mil novecientos treinta y cuatro.—El Secretario judicial, Pedro Núñez. R-3131

Juzgados municipales

FARAMONTANOS DE TABARA

Don Mariano del Río Santamaría, Juez municipal de Faramontanos de Tábara.

Hago saber: Que habiendo quedado desierto el concurso de traslado para proveer el cargo de Secretario propietario de este Juzgado municipal por orden de la Superioridad, se anuncia nuevamente el cargo por el turno libre, conforme establece la Ley orgánica del Poder judicial, Reglamento de diez de Abril de mil ochocientos setenta y uno y demás disposiciones complementarias hasta la fecha, los aspirantes presentarán sus instancias con la demás documentación respectiva debidamente reintegrada, dentro del plazo de quince días desde la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia de Zamora y Gaceta de Madrid, en este Juzgado municipal.

Se hace constar que este pueblo es de novecientos noventa y cuatro habitantes y que el Secretario no percibirá más que los derechos de arancel.

Faramontanos de Tábara veinticuatro de Octubre de mil novecientos treinta y cuatro.—El Juez, Mariano del Río. R-3322

CIONAL

Don Timoteo Ramos Santiago, Juez municipal de Cional.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal civil seguidos en este Juzgado, de los que luego se hará mención, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Encabezamiento.—En Cional a diez y ocho de Octubre de mil novecientos treinta y cuatro; el Sr. D. Timoteo Ramos, Juez municipal de este distrito, visto y tramitado el anterior juicio verbal civil seguido en este Juzgado a instancia de D. Apolinar Ramos Codón y D. Francisco Crespo Morales, mayores de edad, viudos, profesión labradores y de esta naturaleza y vecindad, contra D. Secundino Salgado, mayor de edad, casado, sin domicilio conocido y contratista del camino vecinal de este pueblo a Palacios de Sanabria, por ocupación de terreno y daños causados.

Parte dispositiva.—Fallo: Que debo condenar y condeno a D. Secundino Salgado, a que pague a D. Apolinar Ramos Codón y D. Francisco Crespo Morales, la cantidad de trescientas pesetas valor del terreno ocupado y seiscientas pesetas de indemnización de daños y perjuicios causados con las obras de referencia, que percibirán por iguales partes, con imposición de las costas del presente juicio.

Así por esta mi sentencia, que se notificará a las partes y por lo que respecta al demandado en su rebeldía, publíquese el encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, lo pronuncio, mando y firmo.

Dado en Cional a diez y nueve de Octubre de mil novecientos treinta y cuatro.—El Juez municipal, Timoteo Ramos.—P. S. M., El Secretario, Flácido García.